N° 130 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 23 JUL. 2019

VISTO:

El **Expediente N° 19-011401-001,** que contiene el **Proveído N° 004-2019-OAD/HEVES**, suscrito por la Jefa de la Oficina de Administración; el **Informe N° 037-2019/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, suscrito por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 074-2019-ULO-OAD-HEVES,** suscrito por la Jefa encargada de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 074-2019-ULO-OAD-HEVES, la Jefa encargada de la Oficina de Logística señala la vigencia del Contrato Administrativo N° 002-2017-HEVES entre el Hospital de Emergencias Villa El Salvador y el CONSORCIO BEREAN SERVICE SAC y GRUPO DELAR SECURITY SAC vigente hasta el 30 de agosto del 2019 según la cláusula quinta, no obstante resulta necesario efectuar las rebajas correspondientes según programación de gastos, a fin de cumplir con el pago para el periodo 2019 del Contrato Administrativo N° 002-2017-HEVES, para lo cual solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 102-2019-DE-HEVES;

Que, mediante el Informe N° 037-2019/MACT/PPTO/OPP/HEVES, el cual ha sido hecho suyo por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Proveído N° 126-2019-OPP-HEVES, recomienda efectuar las rebajas correspondientes según programación de gastos, a fin de cumplir con el pago para el periodo 2019 del Contrato Administrativo N° 002-2017-HEVES "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 102-2019-DE-HEVES de fecha 21 de junio de 2019, se autoriza las prestaciones adicionales por el importe de S/ 1´587,734.89 (Un Millón Quinientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro y 89/100 Soles), siendo necesario dejar sin efecto dichos adicionales, en atención a lo recomendado por la Unidad de Logística;

Que, nuestro ordenamiento jurídico acoge la posibilidad de corregir las decisiones asumidas por la propia administración, siendo este medio la Revocación del Acto Administrativo, cuando los requisitos que han motivado la emisión de un Acto administrativo, desaparezcan de manera sobreviviente a la emisión del mismo;

C. LEON G. / F MUÑOZ L. / S. DONAYRE C. / E SERVAN V. / CHACON C.

Que, el numeral 203.1.3 del artículo 203° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1272, permite a la Administración disponer la Revocación de los Actos Administrativos, cuando se aprecien elementos de juicio sobrevinientes se favorezca legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no se genere perjuicios a terceros, situación que se aplica en el presente caso;

F. MUÑOZ L.

Que, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, concomitante con la Resolución Ministerial N° 1059-2017/MINSA, y en concordancia con los incisos c) y e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

S. DONAYRE C.

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa encargada de la Oficina de Logística, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

E. SERVAN V.

SE RESUELVE:

S. CHACON C

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA REVOCACIÓN DEL ACTO ADMINSTRATIVO PLASMADO EN LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 102-2019-DE-HEVES, consistente en las Prestaciones Adicionales por el importe de importe de S/ 1´587,734.89 (Un Millón Quinientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro y 89/100 Soles), al contrato Administrativo N° 002-2017-HEVES "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA

C.c
Oficina de Administración
Unidad de Logística.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.